

|                    |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: PTE-PRO-06 | <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE<br/>RIESGOS: FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS Y<br/>RELACIONES INSTITUCIONALES</b><br><b>ACME SECURITY LTDA.</b> |  |
| VERSIÓN: 01        |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
| FECHA: Jun / 2026  |                                                                                                                                                             |                                                                                     |

## POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS: FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

### 1. OBJETIVO

Es indispensable para **ACME SECURITY LTDA** establecer las directrices, lineamientos y prohibiciones estrictas respecto a la interacción, financiamiento y aportes a campañas políticas, partidos o candidatos por parte de la Compañía. La presente política busca mitigar los riesgos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con el Programa de Transparencia e Ética Empresarial (PTEE) y las disposiciones normativas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### 2. ALCANCE

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para la totalidad de los colaboradores de la empresa de vigilancia y seguridad privada, incluyendo personal directivo, administrativo, operativo, personal de escoltas, guardas de seguridad, así como para terceros, asesores, consultores y contratistas que actúen en nombre o representación de la sociedad.

### 3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente política se fundamenta y alinea con el marco legal vigente en Colombia, el cual rige a las empresas del sector de seguridad privada:

- **Circulares de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Instrucciones relativas a la implementación del PTEE y el control de riesgos de corrupción.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Normas orientadas a prevenir y sancionar actos de corrupción en la contratación pública y privada.
- **Ley 2195 de 2022:** Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Ley 130 de 1994 y Ley 1475 de 2011:** Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, y normas sobre financiación de campañas.

### 4. PRINCIPIO DE NO FINANCIACIÓN (PROHIBICIÓN ESTRICTA)

**LA EMPRESA PROHÍBE TERMINANTEMENTE LA FINANCIACIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, DE CAMPAÑAS POLÍTICAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS, CANDIDATOS O CAUSAS IDEOLÓGICAS A NOMBRE DE ACME SECURITY LTDA.**

|                    |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: PTE-PRO-06 | <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE<br/>RIESGOS: FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS Y<br/>RELACIONES INSTITUCIONALES</b><br><b>ACME SECURITY LTDA.</b> |  |
| VERSIÓN: 01        |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
| FECHA: Jun / 2026  |                                                                                                                                                             |                                                                                     |

Esta prohibición absoluta abarca, pero no se limita a, las siguientes conductas:

- Contribuciones financieras directas (donaciones de dinero, transferencias bancarias, cheques).
- Contribuciones en especie, tales como el préstamo o asignación de servicios de vigilancia, guardas de seguridad, vehículos de la compañía, sistemas de monitoreo, armas, municiones o infraestructura logística para eventos políticos.
- Pago de salarios o viáticos a colaboradores de la empresa para que dediquen tiempo laboral a actividades proselitistas.
- Compra de boletas para eventos de recaudación de fondos, cenas políticas o subastas benéficas vinculadas a candidatos.

## 5. DEBIDA DILIGENCIA (DUE DILIGENCE)

Para dar cumplimiento a las directrices de la Supervigilancia y el PTEE, se activarán protocolos de Debida Diligencia orientada a la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y la prevención de canalización indirecta de fondos:

### 5.1. Debida Diligencia con Clientes (Sector Público y Privado)

Antes de suscribir cualquier contrato de prestación de servicios de seguridad, el Oficial de Cumplimiento ejecutará un análisis de antecedentes que incluye: consulta en listas restrictivas (OFAC, ONU, Fiscalía, Procuraduría), verificación de la condición de PEP de los beneficiarios reales y confirmación de que los fondos de pago no provengan ni se desvíen hacia estructuras de financiamiento electoral.

### 5.2. Debida Diligencia con Proveedores y Aliados

Se evaluará detalladamente a los proveedores estratégicos y aliados comerciales. Queda estrictamente prohibido contratar proveedores cuyos representantes legales o socios principales ejerzan liderazgos directos en campañas activas, a fin de evitar que los honorarios comerciales sean utilizados como fachadas de aportes políticos.

## 6. REGISTROS CONTABLES Y TRANSPARENCIA FINANCIERA

Conforme a las directrices de auditoría del PTEE, todos los movimientos económicos de la compañía deben reflejar de manera exacta la realidad de las transacciones:

|                    |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: PTE-PRO-06 | <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE<br/>RIESGOS: FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS Y<br/>RELACIONES INSTITUCIONALES</b><br><b>ACME SECURITY LTDA.</b> |  |
| VERSIÓN: 01        |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
| FECHA: Jun / 2026  |                                                                                                                                                             |                                                                                     |

1. Integridad Contable: Queda prohibida la creación de cuentas no registradas o la alteración de facturas para ocultar conceptos de gasto.

2. Prohibición de Gastos de Representación Políticos: Todo gasto por concepto de relaciones públicas o institucionales con entidades del Estado debe requerir la autorización previa del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General.

3. Soportes Documentales: Cada egreso o pago por concepto de asesorías jurídicas o gubernamentales debe estar plenamente documentado, indicando el entregable real y demostrando que no constituye un desvío de recursos para fines proselitistas.

## 7. TOPES Y MONITOREO DE DONACIONES GENERALES

Si bien las donaciones políticas están prohibidas, la empresa podrá realizar aportes de carácter social o filantrópico (ONGs, fundaciones sin ánimo de lucro oficiales, desarrollo comunitario), siempre y cuando se ajusten a los siguientes controles estrictos:

| Tipo de Donación                                                | Tope Máximo Permitido      | Requisito de Aprobación                      |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Social / Comunitaria<br/>(Educación,<br/>Vulnerabilidad)</b> | Hasta 10 SMMLV anuales     | Oficial de Cumplimiento +<br>Junta Directiva |
| <b>Filantropía Sectorial<br/>(Gremios de Seguridad)</b>         | Hasta 15 SMMLV anuales     | Gerencia General + Junta<br>Directiva        |
| <b>Campañas y Partidos<br/>Políticos</b>                        | 0% / PROHIBIDO<br>ABSOLUTO | No aplica (No autorizable)                   |

## 8. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

Cualquier colaborador que identifique o sospeche del uso de recursos de la empresa (financieros o logísticos) para beneficiar a una campaña política, deberá reportarlo de inmediato a través del Canal Ético / Línea de Transparencia de la compañía [info@acmesecurityltda.com.co](mailto:info@acmesecurityltda.com.co) y [oficialcumplimiento@acmesecurityltda.com.co](mailto:oficialcumplimiento@acmesecurityltda.com.co).

|                    |                                                                                                                                                       |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: PTE-PRO-06 | <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE<br/>RIESGOS: FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS Y<br/>RELACIONES INSTITUCIONALES<br/>ACME SECURITY LTDA.</b> |  |
| VERSIÓN: 01        |                                                                                                                                                       |                                                                                     |
| FECHA: Jun / 2026  |                                                                                                                                                       |                                                                                     |

El incumplimiento de la presente política se considerará una falta grave a las obligaciones laborales y al código de conducta, dando lugar a sanciones disciplinarias que pueden incluir la terminación del contrato con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales, penales o reportes ante la Supervigilancia que correspondan.

El presente documento es de obligatorio cumplimiento, consulta y gestión por cada uno de los empleados de **ACME SECURITY LTDA.**

**ERIBERTO MEDINA MURCIA**  
Representante Legal y Gerente.  
**ACME SECURITY LTDA.**